

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS  
S.A. MICRORIESG**

Se comunica al público que la compañía MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril de 2008; y, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 2506 de 09 JUL. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito. Provincia de Pichincha.

2.- DURACIÓN: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

3.- CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.000,00), dividido en 40.000 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar cada una.

4.- OBJETO: El objeto social de la compañía será la calificación de riesgo de emisores y valores...

5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía será administrada por un Presidente, y por un Gerente General. La Representación Legal de la compañía la ejercerá el Gerente General dentro de las atribuciones conferidas por los estatutos.

Quito, 09 JUL. 2008

**Pedro Solines Chacón**  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AR/66/701cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
GCAPELAS Y REPRESENTACIONES  
CIA. LTDA.**

La compañía GCAPELAS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002511 de 09 JUL. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La importación, exportación, comercialización, distribución, representación, venta al por mayor y menor de telas nacionales o importadas y/o productos textiles terminados y todo tipo de calzado.....

Quito, 09 JUL. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/66/704cc

Raul Mariño Hernández, Juez.  
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perímetro y en la forma establecida por la ley.  
ATENTAMENTE  
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO  
SECRETARIO (E)  
Hay firma y sello  
AC/61985/H

R. del E.

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LOS CIVIL DE PICHINCHA**  
SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA QUE RESPONDE A LOS SIGUIENTES DATOS:  
-EXTRACTO-  
JUICIO: INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA No. 154-2008-LCH.  
ACTOR: GUILLERMO SUAREZ SALAZAR Y MARCELA MARTINEZ.  
DEMANDADO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
OBJETO: Inscripción de la escritura pública de Compra Venta del inmueble compuesto de casa y terreno de una cabida total de ciento noventa y siete metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados, signado con el número ochocientos trece, producto de la físis de tres propiedades, que se encuentra ubicado en la parroquia La Libertad de este cantón Quito, provincia de Pichincha.- Mediante escritura celebrada entre los señores Pedro Montenegro y su mujer Marcela Martínez, ante el Dr. José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, el 29 de Mayo de 1979.  
TRAMITE: ESPECIAL

**JUZGADO OCTAVO DE LOS CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACIÓN JUDICIAL

Al demandado GONZALO ADALBERTO RODRIGUEZ ALARCON se le hace saber que dentro de la diligencia previa de REQUERIMIENTO que sigue el actor JORGE RENNY CORONEL HERRERA, hay lo que sigue:  
JUICIO: No.198- 2008  
ACTOR: JORGE RENNY CORONEL HERRERA  
DEMANDADO: GONZALO ADALBERTO RODRIGUEZ ALARCON  
CAUSAL: Art.1567 del Código Civil  
TRAMITA: Dra. Maria Elena Guerrero  
JUEZ: DR. ARMANDO ACELDO GUALLI.  
JUZGADO OCTAVO DE LOS CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Marzo del 2008, las 09h25.- VISTOS: En atención al escrito que antecede: En lo principal, la petición es clara y reúne los requisitos legales; en consecuencia se la acepta al trámite Especial.- De conformidad con lo establecido en el Art. 1567 del Código Civil, se señala para el día Martes que contaremos veinte y dos de Abril del año dos mil ocho, a las diez horas, para que comparezca el señor Gonzalo Adalberto Rodríguez Alarcón a la Notaría Sexta del Cantón Quito, del Doctor Héctor Vallejo Espinoza, a fin de proceda a suscribir la escritura pública correspondiente, conforme lo solicita el señor Jorge Renny Coronel Herrera, se enviará atento oficio al Notario respectivo, para los fines de Ley.- Cítese al demandado GONZALO ADALBERTO RODRIGUEZ ALARCON, en el lugar indicado para el efecto, a quienes se entregará copia de la demanda y providencia respectiva.- Agréguese al proceso el documento adjunto.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.